



Departamento de Personal

**APRUEBENSE LAS BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO, PARA PROVEER DIVERSOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 2033**

**NOGALES**, 30 de julio de 2025.

**VISTOS:**

1.- Las disposiciones contenidas en los artículos 29, 63 letra c) del D.F.L. N° 1, del año 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo dispuesto en los artículos 8, 15 y siguientes de la ley N° 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. -

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

4.- Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.

6.- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, Rol N° 280 - 2024, que proclama Alcaldesa de la comuna de Nogales, a la señora Leslie Pacheco Ramírez.

7.- Decreto Alcaldicio N° 3371 de 6 de diciembre de 2024, por medio del cual, doña Leslie Pacheco Ramírez asume como alcaldesa de la comuna de Nogales.

8.- Las vacantes existentes en la Planta Municipal de Nogales.

9.- Decreto Alcaldicio N° 80, de 8 de enero de 2025, que fija el cuadro de subrogancias para el cargo de Secretario Municipal.

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBENSE LAS BASES Y LLÁMESE a**



Departamento de Personal

Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes, de la Planta de Personal de este Municipio, en calidad de titular, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

**- PLANTA ADMINISTRATIVOS, grado 15:**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
CARGO ADMINISTRATIVO – GRADO 15  
2 VACANTES  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

**I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público los cargos Planta Administrativos, grado 15 de la E.M.S.

**II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

**III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

**IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

**A.- REQUISITOS GENERALES:**

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).



## Departamento de Personal

2.- *Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).*

3.- *Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*

4.- *No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*

5.- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*

6.- *No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley Nº 18.575, modificada por la Ley Nº 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*

7.- *Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).*

8.- *Certificado de Antecedentes vigente.*

9.- *No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.*

### **Adicionales:**

- a) *Carta de postulación, dirigida a la Sra. Alcaldesa, por la cual declare los motivos de su candidatura y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.*
- b) *Curriculum Vitae, donde especifique entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante.*
- c) *Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.*
- d) *Certificados que acrediten experiencia laboral.*

### **V. DEL LLAMADO A CONCURSO**

*El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad y en, además, la página Web [www.muninogales.cl](http://www.muninogales.cl), el día 1 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de dicha página. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18º de la Ley Nº 18.883).*

### **VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

1. *Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre, dirección y teléfono del postulante, hasta el día 14 de agosto de 2025, entre las **09:00 y las 13:00 horas**, en la oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199, Nogales (interior).*
2. *No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.*
3. *La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso del punto IV, letra a). El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.*



Departamento de Personal

## **VII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

### **a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 20 pts (ponderados).**

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- Currículum Vitae: 10 pts.
- Certificados de Estudios: 5 pts.
- Cursos de Capacitación: 5 pts.

### **b. Experiencia laboral: 50 pts. (ponderados)**

- Desempeño en Municipalidad de Nogales. 3 puntos por cada año de experiencia laboral en la Municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.
- Desempeño en otras municipalidades y/o servicios públicos. 0,5 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.
- Desempeño en empresa privada. 0,5 puntos por año, con un máximo de 30 puntos.

### **c. Aptitudes específicas: 20 pts. (ponderados)**

Dada la naturaleza del cargo:

- Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la atención de público en el área pública: 15 pts.
- Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la atención de público en el área privada: 5 pts.

### **d. Entrevista Personal: 10 pts. (ponderados)**

Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación de servicio público.

## **VIII. ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité, se desarrollará el día 20 de agosto de 2025, en horario a fijar. La citación la realizará el Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico conforme a los antecedentes entregados en el Currículum Vitae.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

## **IX. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.

## **X. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El Concurso se resolverá el día 29 de agosto de 2025.



Departamento de Personal

#### **XI. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección IX de las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señalada en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### **XII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección. Posteriormente, notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto IV de estas bases, Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciera, la Alcaldesa deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.

#### **XIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO**

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 1 de septiembre de 2025.

#### **XIV. CONSULTAS**

Se recibirán en la Unidad de Personal, personalmente o por correo electrónico [fabian.villalobos@muninogales.cl](mailto:fabian.villalobos@muninogales.cl).

#### **CALENDARIO PROPUESTO**

Publicación (retiro de Bases)	1 de agosto de 2025
Recepción Antecedentes	14 de agosto de 2025
Entrevista Personal	20 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume funciones	1 de septiembre de 2025

#### **ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN PLANTA ADMINISTRATIVOS – GRADO 15**

##### **ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto



Departamento de Personal

*La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.*

*Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.*

\_\_\_\_\_ Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....

**Bajo Juramento Declaro:**

- *No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.*
- *De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.*

FIRMA DEL DECLARANTE

**- PLANTA ADMINISTRATIVOS, grado 16:**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
CARGO ADMINISTRATIVO – GRADO 16  
1 VACANTE  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**



Departamento de Personal

**I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Administrativos, grado 16 de la E.M.S.

**II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

**III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

**IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

**A.- REQUISITOS GENERALES:**

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).



## Departamento de Personal

6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).

7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).

8.- Certificado de Antecedentes vigente.

9.- No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.

### **Adicionales:**

- e) Carta de postulación, dirigida a la Sra. Alcaldesa, por la cual declare los motivos de su candidatura y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- f) Currículum Vitae, donde especifique entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante.
- g) Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
- h) Certificados que acrediten experiencia laboral.

## **XV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad y en, además, la página Web [www.muninogales.cl](http://www.muninogales.cl), el día 1 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de dicha página. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18° de la Ley N° 18.883).

## **XVI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

- 4. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre, dirección y teléfono del postulante, hasta el día 14 de agosto de 2025, entre las **09:00 y las 13:00 horas**, en la oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199, Nogales (interior).
- 5. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.
- 6. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso del punto IV, letra a). El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

## **XVII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

### **a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 20 pts (ponderados).**

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- Currículum Vitae: 10 pts.
- Certificados de Estudios: 5 pts.
- Cursos de Capacitación: 5 pts.

### **b. Experiencia laboral: 50 pts. (ponderados)**



## Departamento de Personal

- *Desempeño en Municipalidad de Nogales. 3 puntos por cada año de experiencia laboral en la Municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.*
- *Desempeño en otras municipalidades y/o servicios públicos. 0,5 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.*
- *Desempeño en empresa privada. 0,5 puntos por año, con un máximo de 30 puntos.*

### **c. Aptitudes específicas: 20 pts. (ponderados)**

*Dada la naturaleza del cargo:*

- *Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la atención de público en el área pública: 15 pts.*
- *Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la atención de público en el área privada: 5 pts.*

### **d. Entrevista Personal: 10 pts. (ponderados)**

*Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación de servicio público.*

## **XVIII. ENTREVISTA PERSONAL**

*La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité, se desarrollará el día 20 de agosto de 2025, en horario a fijar. La citación la realizará el Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico conforme a los antecedentes entregados en el Currículum Vitae.*

*Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.*

## **XIX.IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

*Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.*

## **XX. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

*El Concurso se resolverá el día 29 de agosto de 2025.*

## **XXI.DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

*El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección IX de las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señalada en el artículo 83º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.*

## **XXII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

*La alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección. Posteriormente, notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto IV de*



Departamento de Personal

estas bases, Art. 11º de la Ley Nº 18.883, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciere, la Alcaldesa deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.

**XXIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO**

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 1 de septiembre de 2025.

**XXIV. CONSULTAS**

Se recibirán en la Unidad de Personal, personalmente o por correo electrónico [fabian.villalobos@muninogales.cl](mailto:fabian.villalobos@muninogales.cl).

**CALENDARIO PROPUESTO**

Publicación (retiro de Bases)	1 de agosto de 2025
Recepción Antecedentes	14 de agosto de 2025
Entrevista Personal	20 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume funciones	1 de septiembre de 2025

**ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN  
PLANTA ADMINISTRATIVOS – GRADO 16**

**ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación Integra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Timbre, fecha y firma de Recepción



Departamento de Personal

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....

**Bajo Juramento Declaro:**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

**- PLANTA ADMINISTRATIVOS, grado 18:**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
CARGO ADMINISTRATIVO – GRADO 18  
1 VACANTE  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

**I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Administrativos, grado 18 de la E.M.S.

**II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas



## Departamento de Personal

sobre plantas de personal de las municipalidades.

4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.

6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

### **III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

### **IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

#### **A.- REQUISITOS GENERALES:**

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.
- 9.- No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.



## Departamento de Personal

### **Adicionales:**

- i) Carta de postulación, dirigida a la Sra. Alcaldesa, por la cual declare los motivos de su candidatura y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- j) Currículum Vitae, donde especifique entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante.
- k) Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
- l) Certificados que acrediten experiencia laboral.

### **XXV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad y en, además, la página Web [www.muninogales.cl](http://www.muninogales.cl), el día 1 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de dicha página. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18° de la Ley N° 18.883).

### **XXVI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

7. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre, dirección y teléfono del postulante, hasta el día 14 de agosto de 2025, entre las **09:00 y las 13:00 horas**, en la oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199, Nogales (interior).
8. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.
9. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso del punto IV, letra a). El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

### **XXVII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

#### **a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 20 pts (ponderados).**

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- Currículum Vitae: 10 pts.
- Certificados de Estudios: 5 pts.
- Cursos de Capacitación: 5 pts.

#### **b. Experiencia laboral: 50 pts. (ponderados)**

- Desempeño en Municipalidad de Nogales. 3 puntos por cada año de experiencia laboral en la Municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.
- Desempeño en otras municipalidades y/o servicios públicos. 0,5 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.
- Desempeño en empresa privada. 0,5 puntos por año, con un máximo de 30 puntos.

#### **c. Aptitudes específicas: 20 pts. (ponderados)**

Dada la naturaleza del cargo:

- Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la atención de público en el área pública: 15 pts.
- Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la atención de público en el área privada: 5 pts.



## Departamento de Personal

### **d. Entrevista Personal: 10 pts. (ponderados)**

Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación de servicio público.

#### **XXVIII. ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité, se desarrollará el día 20 de agosto de 2025, en horario a fijar. La citación la realizará el Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico conforme a los antecedentes entregados en el Currículum Vitae.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

#### **XXIX. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.

#### **XXX. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El Concurso se resolverá el día 29 de agosto de 2025.

#### **XXXI. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección IX de las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señalada en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### **XXXII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección. Posteriormente, notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto IV de estas bases, Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciera, la Alcaldesa deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.

#### **XXXIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO**

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 1 de septiembre de 2025.

#### **XXXIV. CONSULTAS**

Se recibirán en la Unidad de Personal, personalmente o por correo electrónico [fabian.villalobos@muninogales.cl](mailto:fabian.villalobos@muninogales.cl).

### **CALENDARIO PROPUESTO**

Publicación (retiro de Bases)	1 de agosto de 2025
-------------------------------	---------------------



Departamento de Personal

Recepción Antecedentes	14 de agosto de 2025
Entrevista Personal	20 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume funciones	1 de septiembre de 2025

**ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN  
PLANTA ADMINISTRATIVOS – GRADO 18**

**ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....

**Bajo Juramento Declaro:**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.



## Departamento de Personal

- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

## - PLANTA AUXILIARES, grado 16 (Unidad de Movilización, Operaciones y Servicios Generales):

### **BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PLANTA AUXILIARES – GRADO 16 3 VACANTES MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

#### **I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público los cargos Planta Auxiliares, grado 16 de la E.M.S., para desempeñarse en calidad de conductor operativo en la Unidad de Movilización, Operaciones y Servicios Generales.

#### **II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

#### **III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

#### **IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

#### **A.- REQUISITOS GENERALES:**



## Departamento de Personal

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.
- 9.- No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.

### B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Se exige como requisito de admisibilidad de los postulantes, lo siguiente:

- Licencia de conducir Clase A2 (ley 21.114) y A4 (ley 19.495).
- Experiencia en municipalidades de al menos un año.

### **XXXV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad y en, además, la página Web [www.muninogales.cl](http://www.muninogales.cl), el día 1 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de dicha página. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18° de la Ley N° 18.883).

### **XXXVI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

10. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre, dirección y teléfono del postulante, hasta el día 14 de agosto de 2025, entre las **09:00 y las 13:00 horas**, en la oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199, Nogales (interior).
11. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.
12. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso del punto IV, letra a). El no incluir alguno de los



## Departamento de Personal

*documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.*

### **XXXVII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

#### **a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 20 pts.**

*Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:*

- *Currículum Vitae: 5 pts.*
- *Certificados de Estudios: 5 pts.*
- *Licencia de Conducir Clase A2 (ley 21.114) y A4 (ley 19.495): 10 pts.*

#### **b. Experiencia laboral: 50 pts. (ponderados)**

- *Desempeño en Municipalidad de Nogales. 3 puntos por cada año de experiencia laboral en la Municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.*
- *Desempeño en otras municipalidades y/o servicios públicos. 0,5 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.*
- *Desempeño en empresa privada. 0,5 puntos por año, con un máximo de 30 puntos.*

#### **c. Aptitudes específicas: 20 pts.**

*Dada la naturaleza del cargo:*

- *Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la conducción y transporte de pasajeros y/o carga: 15 pts.*
- *Si acredita experiencia laboral en el ámbito de trabajo en faenas, logística y/o servicios generales: 5 pts.*

#### **d. Entrevista Personal: 10 pts.**

*Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación de servicio público.*

### **XXXVIII. ENTREVISTA PERSONAL**

*La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité, se desarrollará el día 25 de agosto de 2025, en horario a fijar. La citación la realizará el Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico conforme a los antecedentes entregados en el Currículum Vitae.*

*Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.*

### **XXXIX. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

*Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.*



Departamento de Personal

#### **XL. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El Concurso se resolverá el día 29 de agosto de 2025.

#### **XLI. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección IX de las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señalada en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### **XLII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección. Posteriormente, notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto IV de estas bases, Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciera, la Alcaldesa deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.

#### **XLIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO**

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 1 de septiembre de 2025.

#### **XLIV. CONSULTAS**

Se recibirán en la Unidad de Personal, personalmente o por correo electrónico [fabian.villalobos@muninogales.cl](mailto:fabian.villalobos@muninogales.cl).

#### **CALENDARIO PROPUESTO**

Publicación (retiro de Bases)	1 de agosto de 2025
Recepción Antecedentes	14 de agosto de 2025
Entrevista Personal	25 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume funciones	1 de septiembre de 2025

#### **ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN PLANTA AUXILIARES – GRADO 16**

##### **ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto



Departamento de Personal

--	--	--

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

\_\_\_\_\_ Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....

**Bajo Juramento Declaro:**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

- PLANTA AUXILIARES, grado 17 (Unidad de Movilización, Operaciones y Servicios Generales):

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
PLANTA AUXILIARES – GRADO 17  
1 VACANTE  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

**I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**



## Departamento de Personal

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Auxiliares, grado 17 de la E.M.S., para desempeñarse en calidad de conductor operativo en la Unidad de Movilización, Operaciones y Servicios Generales.

### **II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

### **III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

### **IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

#### **A.- REQUISITOS GENERALES:**

Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 –



## Departamento de Personal

*Declaración Jurada ante Notario).*

7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).

8.- Certificado de Antecedentes vigente.

9.- No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.

### B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Se exige como requisito de admisibilidad de los postulantes, lo siguiente:

- Licencia de conducir Clase A2 (ley 21.114) y A4 (ley 19.495).
- Experiencia en municipalidades de al menos un año.

### **XLV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad y en, además, la página Web [www.muninogales.cl](http://www.muninogales.cl), el día 1 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de dicha página. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18º de la Ley Nº 18.883).

### **XLVI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

13. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre, dirección y teléfono del postulante, hasta el día 14 de agosto de 2025, entre las **09:00 y las 13:00 horas**, en la oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199, Nogales (interior).
14. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.
15. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso del punto IV, letra a). El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

### **XLVII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

#### **a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 20 pts.**

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- Currículum Vitae: 5 pts.
- Certificados de Estudios: 5 pts.
- Licencia de Conducir Clase A2 (ley 21.114) y A4 (ley 19.495): 10 pts.

#### **b. Experiencia laboral: 50 pts. (ponderados)**

- Desempeño en Municipalidad de Nogales. 3 puntos por cada año de experiencia laboral en la Municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.



## Departamento de Personal

- *Desempeño en otras municipalidades y/o servicios públicos. 0,5 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.*
- *Desempeño en empresa privada. 0,5 puntos por año, con un máximo de 30 puntos.*

### **c. Aptitudes específicas: 20 pts.**

*Dada la naturaleza del cargo:*

- *Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la conducción y transporte de pasajeros y/o carga: 15 pts.*
- *Si acredita experiencia laboral en el ámbito de trabajo en faenas, logística y/o servicios generales: 5 pts.*

### **d. Entrevista Personal: 10 pts.**

*Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación de servicio público.*

## **XLVIII. ENTREVISTA PERSONAL**

*La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité, se desarrollará el día 25 de agosto de 2025, en horario a fijar. La citación la realizará el Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico conforme a los antecedentes entregados en el Curriculum Vitae.*

*Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.*

## **XLIX. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

*Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.*

## **L. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

*El Concurso se resolverá el día 29 de agosto de 2025.*

## **LI. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

*El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección IX de las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señalada en el artículo 83º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.*

## **LII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

*La alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección. Posteriormente, notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto IV de estas bases, Art. 11º de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciere, la Alcaldesa deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.*

## **LIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO**



Departamento de Personal

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 1 de septiembre de 2025.

**LIV. CONSULTAS**

Se recibirán en la Unidad de Personal, personalmente o por correo electrónico [fabian.villalobos@muninogales.cl](mailto:fabian.villalobos@muninogales.cl).

**CALENDARIO PROPUESTO**

Publicación (retiro de Bases)	1 de agosto de 2025
Recepción Antecedentes	14 de agosto de 2025
Entrevista Personal	25 de agosto de 2025
Resolución del Concurso	29 de agosto de 2025
Asume funciones	1 de septiembre de 2025

**ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN  
PLANTA AUXILIARES – GRADO 17**

**ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....



## Departamento de Personal

### **Bajo Juramento Declaro:**

- *No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.*
- *De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.*
- *De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.*

FIRMA DEL DECLARANTE

### **- PLANTA AUXILIARES, grado 18 (Departamento de Personal):**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
PLANTA AUXILIARES – GRADO 18  
1 VACANTE  
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

#### **I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:**

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público los cargos Planta Auxiliares, grado 18 de la E.M.S., para desempeñarse en calidad de auxiliar de servicio, dependiente del Departamento de Personal.

#### **II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

#### **III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**



## Departamento de Personal

*El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.*

### **IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

*Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.*

#### **A.- REQUISITOS GENERALES:**

*Los que señala la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10° y 11°, donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:*

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).*
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).*
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).*
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).*
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.*
- 9.- No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.*

#### **B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

*Se exige como requisito de admisibilidad de los postulantes, lo siguiente:*

- Experiencia en municipalidades de al menos un año.*

### **LV. DEL LLAMADO A CONCURSO**

*El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad y en, además, la página Web [www.muninogales.cl](http://www.muninogales.cl), el día 1 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de*



## Departamento de Personal

dicha página. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18° de la Ley N° 18.883).

### **LVI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

16. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre, dirección y teléfono del postulante, hasta el día 14 de agosto de 2025, entre las **09:00 y las 13:00 horas**, en la oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199, Nogales (interior).
17. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.
18. La documentación y antecedentes que presenten los concursantes se entregarán en original o copia autorizada ante Notario y fotocopia simple en el caso del punto IV, letra a). El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

### **LVII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

#### **a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 20 pts.**

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- Currículum Vitae: 15 pts.
- Certificados de Estudios: 5 pts.

#### **b. Experiencia laboral: 50 pts. (ponderados)**

- Desempeño en Municipalidad de Nogales. 3 puntos por cada año de experiencia laboral en la Municipalidad de Nogales, con un tope de 60 puntos.
- Desempeño en otras municipalidades y/o servicios públicos. 0,5 puntos por año, con un máximo de 10 puntos.
- Desempeño en empresa privada. 0,5 puntos por año, con un máximo de 30 puntos.

#### **c. Aptitudes específicas: 20 pts.**

Dada la naturaleza del cargo:

- Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de servicios generales: 15 pts.
- Si acredita experiencia laboral en el ámbito de trabajo en faenas y/o logística: 5 pts.

#### **d. Entrevista Personal: 10 pts.**

Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación de servicio público.

### **LVIII. ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista a las personas seleccionadas por el Comité, se desarrollará el día 25 de agosto de 2025, en horario a fijar. La citación la realizará el Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico conforme a los



## Departamento de Personal

*antecedentes entregados en el Currículum Vitae.*

*Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.*

### **LIX. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

*Se considerará postulantes idóneos a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.*

### **LX. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

*El Concurso se resolverá el día 29 de agosto de 2025.*

### **LXI. DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO**

*El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en la sección IX de las presentes bases o cuando se produzca alguna de la incompatibilidad señalada en el artículo 83º y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.*

### **LXII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

*La alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección. Posteriormente, notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto IV de estas bases, Art. 11º de la Ley Nº 18.883, dentro del plazo que se indique. Si así no lo hiciera, la Alcaldesa deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.*

### **LXIII. ACEPTACIÓN DEL CARGO**

*Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente a contar del 1 de septiembre de 2025.*

### **LXIV. CONSULTAS**

*Se recibirán en la Unidad de Personal, personalmente o por correo electrónico [fabian.villalobos@muninogales.cl](mailto:fabian.villalobos@muninogales.cl).*

### **CALENDARIO PROPUESTO**

<i>Publicación (retiro de Bases)</i>	<i>1 de agosto de 2025</i>
<i>Recepción Antecedentes</i>	<i>14 de agosto de 2025</i>
<i>Entrevista Personal</i>	<i>25 de agosto de 2025</i>
<i>Resolución del Concurso</i>	<i>29 de agosto de 2025</i>
<i>Asume funciones</i>	<i>1 de septiembre de 2025</i>

**ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN  
PLANTA AUXILIARES – GRADO 18**



Departamento de Personal

**ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación Integra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.  
 Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

\_\_\_\_\_ Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 2  
 DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE : .....

DOMICILIO : .....

RUT : .....

**Bajo Juramento Declaro:**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE



Departamento de Personal

2.- En cumplimiento a lo prescrito por el Art.17 de la Ley N° 18.883, comuníquese a las Municipalidades de la Región la vacante en el referido cargo y el llamado a concurso. -

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MANUEL GODOY CHÁVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DISTRIBUCIÓN:  
\*Contraloría Regional  
\*Dirección Área Jurídica.  
\*Secretaría Municipal  
\*Dirección de Adm. y Finanzas.  
\*Dpto. de Control  
\*Dpto. de Personal.  
LPR/MGC/FVC



**LESIE PACHECO RAMÍREZ**  
**ALCALDESA**



**V°B°**